

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994 de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería de Empleo, en virtud de las competencias asignadas por el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010), modificado por el Decreto 97/2011, de 19 de abril (BOJA núm. 83, de 29 de abril), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 2012.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

Consejería u organismo: Consejería de Empleo.
 Centro directivo: Viceconsejería.
 Descripción del puesto de trabajo:
 Código: 416910.
 Denominación del puesto de trabajo : Sv. Coordinación.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: A1.
 Mod. acceso: PLD.
 Área funcional/relacional: Adm. Pública.
 Niv.: 28.
 C. Especifico: 19.972,80 euros.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -.
 Cuerpo: P- A111.
 Exp.: 3 años.
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, especialidad Farmacia, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Encontrándose vacantes determinados puestos de trabajo de la especialidad de Farmacia del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en cumplimiento de la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de fecha 5 de octubre de 2011, recaída en el recurso de apelación núm. 24/2011 interpuesto contra la sentencia dictada en el procedimiento abreviado 291/2009; de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 70/2008, de 26 de febrero, por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y en uso de la competencia atribuida a esta Dirección General por el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Primero. Convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, especialidad de Farmacia, que se relacionan en el Anexo III, así como aquellos que proceda acumular tras la aplicación del sistema de resultas previsto en el artículo 28.1 del Decreto 70/2008, de 26 de febrero.

Segundo. Aprobar las bases y el baremo de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II.

Tercero. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo IV, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 70/2008, de 26 de febrero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 2012.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

ANEXO I

BASES REGULADORAS

1. Norma general.

El concurso se regirá por las presentes bases, y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía que, ostentando nombramiento de funcionario de carrera en la especialidad a la que concursa, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) En activo, desempeñando puesto de trabajo de la especialidad a la que concursa, o en situación distinta a la de activo con reserva de puesto de trabajo en la especialidad a la que concursa. En ambos casos se exigirá la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se concursa durante, al menos, un año, salvo lo establecido en el punto 2.2.

b) En situación distinta a la de activo sin reserva de puesto de trabajo en la especialidad a la que concursa. El personal que se encuentre en dicha situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.2. A lo establecido en el apartado anterior le serán de aplicación las siguientes excepciones y condiciones:

a) Los funcionarios que no lleven un año con destino definitivo, no podrán participar en el presente concurso, salvo en el supuesto previsto en el art. 27.3 de la Ley 6/1985, en caso de supresión del puesto de trabajo, y/o por cualquier otra causa de adscripción provisional sin reserva de puesto de trabajo.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme de funciones. El personal funcionario de carrera declarado en esta situación no podrá participar en esta convocatoria mientras dure la suspensión.

c) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar. El personal funcionario de carrera que se encuentre en alguna de dichas situaciones sólo podrá participar cuando lleve más de dos años en dicha situación, tomando como referencia el día de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

d) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares. El personal funcionario de carrera que se encuentre en esta situación solo podrá participar si a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes ha transcurrido un año desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

e) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo. El personal funcionario de carrera que se encuentre en esta situación estará obligado a participar en el presente concurso. Si no obtuviese destino definitivo podrá obtener nuevo destino provisional condicionado a la existencia de vacantes.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto de trabajo adjudicado.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitud. Las solicitudes de participación se presentarán por alguno de los siguientes medios:

a) En el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), seleccionando «e_atención al profesional» y accediendo a la pestaña «concurso de traslado».

Solo se permitirá el acceso a la inscripción telemática con el certificado digital de clase 2CA emitido por la Real Fábrica de Moneda y Timbre.

b) En las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud que fueron publicados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril), y en la Resolución de 17 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 43, de 5 de marzo), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse.

En este caso, la solicitud se presentará en el modelo oficial que se publica como Anexo V de esta Resolución, acompañada del Autobaremo de méritos –conforme al modelo que se publica como Anexo VI– y de la solicitud de destino –conforme al modelo que se publica como Anexo VII– e irá dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Desarrollo Profesional (Avda. de la Constitución, 18, 41001, Sevilla).

3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

a) El plazo de presentación de solicitudes, autobaremo y solicitud de destino será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Durante este plazo los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna.

c) Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, los concursantes

podrán desistir de su participación en el concurso. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

3.3. Autobaremo. Los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, cumplimentando al efecto el Anexo VI de la presente Resolución –en el caso de solicitud en soporte papel– o los campos correspondientes de la solicitud telemática. En ningún caso esta autovaloración vinculará a la Comisión de Valoración, teniendo un carácter meramente orientativo.

3.4. Solicitud de destinos. Los concursantes deberán presentar su solicitud de destino cumplimentando el Anexo VII de la presente Resolución –en el caso de solicitud en soporte papel– o los campos correspondientes de la solicitud telemática. En dicha solicitud indicarán, por orden de preferencia, los centros sanitarios por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no vacantes, especificando a tal fin el código asignado en el Anexo III. Dicho Anexo III contiene los códigos correspondientes a todos los centros de destino dependientes del Servicio Andaluz de Salud a los que se puede adscribir la especialidad convocada, detallando, en su caso, los puestos de trabajo vacantes que se ofertan en el presente concurso. Por la aplicación del sistema de resultados, a estos puestos se acumularán aquellos que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los concursantes que fueran titulares de los mismos, como consecuencia de la tramitación del presente concurso, siempre que dichos puestos no estén sometidos a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichos puestos se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de los puestos.

3.5. Respecto a las solicitudes presentadas en soporte papel serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en el autobaremo o en alguna de las hojas de solicitud de destino, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.6. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal funcionario de carrera de algún concursante, ni el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación del puesto de trabajo que se hubiera realizado en favor de aquél, el mismo no podrá ser asignado a ningún otro concursante.

3.7. Documentación que deberá acompañar a todas las solicitudes de participación.

Con independencia de que las solicitudes se presenten por medio telemático o en soporte papel, los concursantes deberán presentar, en los registros señalados en la base 3.1.b), y dentro del plazo previsto en la base 3.2.a), la documentación que se indica a continuación. Los concursantes que hayan presentado su solicitud de participación vía telemática deberán aportar, además de la documentación que se relaciona a continuación, copia de la inscripción telemática en la que figura la referencia al número identificativo de la solicitud:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía en la especialidad a la que concursa.

c) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, adjuntarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

d) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

d.1. Grado Personal: hoja de acreditación de datos emitida por el sistema de información de recursos humanos de la Junta de Andalucía (SIRhUS).

d.2. Valoración del trabajo desarrollado y antigüedad:

d.2.1. Para la valoración de la antigüedad y los servicios prestados en Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud: certificación expedida al efecto por el sistema de información de personal del SAS (Gerhonte). Si el concursante considera que la certificación expedida por Gerhonte es incompleta, o que adolece de algún error, deberá solicitar la inscripción de los datos omitidos o la subsanación de los errores detectados a la dirección del centro donde prestó los servicios. Si el concursante no recibiera la nueva certificación antes de la finalización del plazo de solicitudes, se estará a lo dispuesto en la base 3.9.

d.2.2. Para la valoración de los servicios prestados en el resto del Sistema Nacional de Salud: original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidad, en que se prestaron dichos servicios.

d.2.3. Para la valoración de los servicios prestados en la Administración General de la Junta de Andalucía: hoja de acreditación de datos emitida por el sistema de información de recursos humanos de la Junta de Andalucía (SIRhUS).

d.2.4. Para la valoración de los servicios prestados en otros centros sanitarios públicos de la Unión Europea:

a) Acreditación del carácter público del centro, mediante certificación emitida por el órgano administrativo de quien dependa.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidad, en que se prestaron dichos servicios y especificación del contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

d.3. Valoración de la formación:

d.3.1. Fotocopias compulsadas de certificados de asistencia a cursos, en calidad de alumno o discente, donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas lectivas y la entidad organizadora.

d.3.2. Fotocopia compulsada de certificados o nombramientos de docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas y la entidad organizadora.

d.4. Valoración de títulos académicos: fotocopia compulsada del título de Doctor, licenciado, ingeniero o equivalente.

d.5. Valoración de las Publicaciones:

d.5.1. Libros: Fotocopia compulsada de la carátula, índice, y página donde figure el ISBN o Depósito Legal y el nombre del autor o autores.

d.5.2. Revistas: Fotocopia compulsada del artículo publicado, donde figure el nombre del autor y de la revista, y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN o Depósito Legal.

d.5.3. Ponencias y comunicaciones a congresos: certificado de la entidad organizadora.

3.8. La documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al Anexo II deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en dicho Anexo II. Dicha documentación deberá ser introducida en los sobres que al efecto serán facilitados en los Distritos Sanitarios, Hospitales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

3.9. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los concursantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

3.10. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el concursante deberá

presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

3.11. Los concursantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.12. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

4. Valoración de méritos.

4.1. Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II, por la Comisión de Valoración designada al efecto en el Anexo IV. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán estar presentes en la Comisión de Valoración, sin que tengan la consideración de integrantes de las mismas.

4.2. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

4.3. Únicamente serán valorados aquellos méritos acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, salvo lo previsto en la base 3.9.

5. Adjudicación de puestos de trabajo.

5.1. Los puestos de trabajo serán adjudicados atendiendo a la prioridad de destinos solicitados por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida según el baremo de méritos que figura como Anexo II.

5.2. En caso de empate en la puntuación, este se resolverá a favor del funcionario que haya obtenido mayor puntuación en el apartado 2 del baremo de méritos que se contempla en el Anexo II. De persistir el empate, se atenderá, sucesivamente, a la mayor puntuación de los apartados 3, 4, 5, 6 y 7 de dicho baremo.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas provisionales del concurso con indicación de la puntuación alcanzada y el puesto de trabajo obtenido, en su caso, o la causa de exclusión.

6.2. Contra dicha resolución provisional los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante dicho plazo, y con carácter previo a la formulación de alegaciones, los aspirantes podrán solicitar la vista de su expediente. Dicha solicitud suspenderá el plazo para presentar alegaciones, el cual se reanudará tras la vista del expediente.

6.3. Las alegaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución Definitiva del concurso aprobada por el Director General de Personal y Desarrollo Profesional, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha publicación determina la apertura del plazo de toma de posesión.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Irrenunciabilidad del destino. Los puestos de trabajo adjudicados en la Resolución Definitiva del concurso serán

irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino por convocatoria pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

8. Cese y toma de posesión.

8.1. Los concursantes que obtengan un puesto de trabajo cesarán en el que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución definitiva del concurso prevista en la base 6.3.

8.2. La Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud podrá diferir el cese por necesidades del servicio y motivadamente hasta veinte días hábiles, comunicándolo al Distrito Sanitario o Área de Gestión Sanitaria al que haya sido destinado el funcionario.

8.3. La toma de posesión del nuevo puesto de trabajo deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si no comporta cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o se trata de reingreso al servicio activo. El cambio de residencia tendrá que ser acreditado fehacientemente por el funcionario.

8.4. La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese en el destino anterior, salvo que comporte el reingreso al servicio activo en cuyo caso los efectos serán desde la incorporación efectiva al puesto de trabajo.

8.5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos. Esta regla no será de aplicación a los supuestos de permiso por parto o maternidad, paternidad y adopción o acogimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

8.6. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria por interés particular o excedencia por cuidado de familiares una vez transcurridos los dos primeros años, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo al puesto de trabajo de destino.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

1. Grado Personal.

El grado personal reconocido se valorará en la forma siguiente:

- Por tener consolidado el grado 22: 1 punto.
 - Por tener consolidado el grado 24: 2 puntos.
 - Por tener consolidado el grado 26: 3 puntos.
 - Por tener consolidado un grado superior al 26: 4 puntos.
- Los apartados a), b), c) y d) no son acumulables.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

a) Por servicios prestados en la misma Especialidad a la que se concursa en Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, del Sistema Nacional de Salud, o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea: 0,2 puntos por mes.

b) Por servicios prestados en distinto Cuerpo o Especialidad a la que se concursa en la Administración General de la Junta de Andalucía, Servicio Andaluz de Salud, Sistema Nacional de Salud, o en cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea: 0,1 punto por mes.

c) Por servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios en la Administración General de la Junta de Andalucía, Servicio Andaluz de Salud, Sistema Nacional de Salud, o en cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea: 0,1 punto por mes.

3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Permanencia en el centro de destino.

La permanencia, como propietario, en el centro de destino desde el que concursa, con independencia de que el puesto de trabajo sea efectivamente desempeñado o se tenga reservado:

a) La permanencia por un período continuado superior a 6 años se valorará con 1 punto por año.

b) La permanencia por un período continuado de 4 a 5 años se valorará con 0,75 puntos por año.

c) La permanencia, por un período continuado de 1 a 3 años se valorará con 0,5 puntos por año.

Los apartados a), b) y c) no son acumulables.

5. Cursos de formación y perfeccionamiento.

5.A. La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la especialidad a que se concursa, se valorará hasta un máximo de 15 puntos, en la forma siguiente:

5.A.1. Cursos organizados u homologados por el IAAP, INAP, Escuelas de Salud Pública, Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Instituto Nacional de la Salud, Ministerio o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, o Centros Universitarios: 0,2 puntos por cada 20 horas lectivas.

5.A.2. Cursos organizados por Sociedades Científicas, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas: 0,1 punto por cada 20 horas lectivas.

5.B. La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la especialidad de farmacia a la que se concursa y organizados por las Entidades a que hace referencia el apartado 5.A.1, se valorará hasta un máximo de 15 puntos, a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. Los cursos impartidos se valorarán por una sola vez, aunque se repita su impartición.

6. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto de trabajo al que se concursa, distintas de la exigida para acceder al grupo al que está adscrito el puesto de trabajo, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos.

b) Por el título de Licenciado, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.

7. Publicaciones.

Las publicaciones de carácter científico, divulgativo o docente relacionadas con la especialidad de farmacia a la que se concursa, que hayan sido publicadas con su correspondiente ISBN, ISSN o Depósito Legal se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cada libro completo: 0,6 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por cada capítulo de libro: 0,2 puntos hasta un máximo de 2,5 puntos.

c) Por cada artículo publicado en revista: 0,15 puntos hasta un máximo de 1 punto.

d) Por cada ponencia a Congreso: 0,05 puntos hasta un máximo de 0,5 puntos.

e) Por cada comunicación a Congreso: 0,025 puntos hasta un máximo de 0,25 puntos.

ANEXO III

PLAZAS OFERTADAS

FARMACÉUTICOS		
CODIGO	CENTRO	PLAZAS OFERTADAS
1207	DISP. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	5
1208	DISP. APOYO ALMERIA	8
1209	DISP. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	8
2209	DISP. APOYO SIERRA DE CADIZ	5
2210	DISP. APOYO JEREZ COSTA NOROESTE	8
2211	DISP. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	4
2212	DISP. APOYO BAHIA CADIZ LA JANDA	7
3210	DISP. APOYO GUADALQUIVIR	5
3211	DISP. APOYO CORDOBA SUR	6
3213	DISP. APOYO CORDOBA	3
3214	DISP. APOYO CORDOBA NORTE	5
4209	DISP. APOYO GRANADA NORDESTE	4
4210	DISP. APOYO GRANADA SUR	7
4211	DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA	10
4212	DISP. APOYO GRANADA	2
5206	DISP. APOYO SIERRA DE HUELVA-ANDEVALO C.	3
5207	DISP. APOYO CONDADO CAMPIÑA	7
5208	DISP. APOYO HUELVA COSTA	7
6208	DISP. APOYO JAEN NORTE	4
6209	DISP. APOYO JAEN NORDESTE	4
6210	DISP. APOYO JAEN SUR	6
6211	DISP. APOYO JAEN	6
7211	DISP. APOYO MALAGA	3
7212	DISP. APOYO COSTA DEL SOL	11
7213	DISP. APOYO LA VEGA	4
7214	DISP. APOYO AXARQUIA	3
7215	DISP. APOYO VALLE GUADALHORCE	5
7216	DISP. APOYO SERRANIA DE MALAGA	4
8217	DISP. APOYO SEVILLA	2
8218	DISP. APOYO SEVILLA SUR	6
8219	DISP. APOYO ALJARAFE	10
8220	DISP. APOYO SEVILLA NORTE	10
8221	DISP. APOYO SEVILLA ESTE	6
TOTAL:		188

ANEXO IV

COMISIÓN DE VALORACIÓN

FARMACIA	TITULARES
Presidente	Antonio Martínez Tortosa
Secretaria	Vicenta Alcázar Pancorbo
Vocal	José Antonio Cáceres Más
Vocal	Carmen Pacheco Rodríguez
Vocal	Lourdes Morillo Montañés
Vocal	Rosa M. ^a Camacho Vázquez
Vocal	Manuel Hinojosa Vázquez

SUPLENTES

Presidenta	María González Gómez
Secretaria	María Muñoz Rodríguez
Vocal	M. ^a Dolores Guerrero Chica
Vocal	Luis Carlos Fernández Gallardo
Vocal	M. ^a Dolores del Águila Jiménez
Vocal	M. ^a Teresa García Caballero
Vocal	Francisco Paz Castro



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

ANEXO V

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

CATEGORIA: A-4 CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO II.SS. J.A. **ESPECIALIDAD FARMACIA**

Fecha de la convocatoria: .../.../.... Fecha de publicación en BOJA .../.../.... BOJA Nº

1 DATOS DEL SOLICITANTE				
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		
NOMBRE:	DNI O PASAPORTE:	CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO FIJO:	TELEFONO MOVIL:
DOMICILIO (CALLE, PLAZA O AVENIDA, URBANIZACIÓN, NÚMERO, ESCALERA, PISO, etc):				
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	
2 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA (marque con una X la situación que corresponda)				
SERVICIO ACTIVO	<input type="checkbox"/>	EXCEDENCIA POR SERVICIOS OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	<input type="checkbox"/>	
SERVICIOS ESPECIALES	<input type="checkbox"/>	EXCEDENCIA POR CUIDADOS FAMILIARES	<input type="checkbox"/>	
EXCEDENCIA VOLUNTARIA	<input type="checkbox"/>	SUSPENSION DE FUNCIONES	<input type="checkbox"/>	
3 CENTRO DE DESTINO DESDE EL QUE CONCURSA (en el supuesto de participar desde un destino provisional -con reserva de destino definitivo- indique ambos destinos) (1)				
3.1 Destino Definitivo o plaza reservada (consignar el nombre y código del centro de destino) (1)				
		CÓDIGO CENTRO	FECHA DE TOMA DE POSESION (2)	
Nombre del centro:		<input type="text"/>	DÍA	MES AÑO
3.2 Destino Provisional (consignar el nombre y código del centro de destino) (1)				
		CÓDIGO CENTRO	FECHA DE TOMA DE POSESION (2)	
Nombre del centro:		<input type="text"/>	DÍA	MES AÑO
Motivo del nombramiento provisional (indique el motivo que corresponda):				
COMISIÓN DE SERVICIO (ART. 15)	<input type="checkbox"/>	REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO	<input type="checkbox"/>	ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL (ART. 38)
CARGO INTERMEDIO	<input type="checkbox"/>	PUESTO DIRECTIVO	<input type="checkbox"/>	
3.3 En el supuesto de participar desde la situación de excedencia –sin destino definitivo reservado, ni reingreso provisional al servicio activo- indique el último destino definitivo que obtuvo.				
		CÓDIGO CENTRO	FECHA DE EXCEDENCIA (2)	
Nombre del centro:		<input type="text"/>	DÍA	MES AÑO
LUGAR, FECHA Y FIRMA				
El/la abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.				
En a de de 2012				
Fdo.:				

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

(1) Ver relación de códigos de centros de destino en el reverso de esta solicitud.

(2) Adjuntar copia de la resolución toma de posesión o excedencia.

Fotocopia y cumplimente este modelo de solicitud.

También disponible en la página web del SAS: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud.

ANEXO V (Reverso)
CÓDIGOS DE CENTRO DE DESTINO
 (Para cumplimentar en el apartado 3 de la solicitud de participación: "centro de destino desde el que concursa")

ALMERIA

1207 DISP. APOYO PONIENTE DE ALMERIA
 1208 DISP. APOYO DE ALMERIA
 1209 DISP. APOYO DE LEYANTE-AL TO ALMANZORA
 1301 ZBS SALUD BAJO ANDARAX
 1302 ZBS RIO NACIMIENTO
 1303 ZBS TABERNAS
 1304 ZBS SORBAS
 1305 ZBS ALTO ANDARAX
 1309 ZBS NIJAR
 1311 ZBS CARBONERAS
 1317 ZBS CUEVAS-ALMANZORA
 1318 ZBS VERA
 1319 ZBS LOS VELEZ
 1320 ZBS HUERCAL-OVERA
 1321 ZBS MARMOL
 1322 ZBS ALBOX
 1323 ZBS SERON
 1324 ZBS BERJA
 1325 ZBS ADRA
 1327 ZBS EL EJIDO
 1328 ZBS ROQUETAS DE MAR
 1329 ZBS VICAR
 1330 ZBS ALMERIA
 1920 HOSPITAL DE TORRECARDENAS
 1921 HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
 1960 C.T.S. ALMERIA

CADIZ

2209 DISP. APOYO DE SIERRA DE CADIZ
 2210 DISP. APOYO DE JEREZ-COSTA NOROESTE
 2211 DISP. APOYO DE CAMPO DE GIBRALTAR
 2212 DISP. APOYO DE BAHIA DE CADIZ-LA JANDA
 2313 ZBS PUERTO RE AL
 2317 ZBS MEDINA SIDONIA
 2318 ZBS CONIL
 2319 ZBS VEJER DE LA FRONTERA
 2320 ZBS BARBATE
 2321 ZBS VILL AMARTIN
 2322 ZBS UBRIQUE
 2323 ZBS ARCOS DE LA FRONTERA
 2324 ZBS OL VERA
 2325 ZBS ALCALA DEL VALLE
 2328 ZBS CHIPIONA
 2329 ZBS ROTA
 2344 ZBS LOS BARRIOS
 2345 ZBS TARIFA
 2349 ZBS SAN ROQUE
 2350 ZBS JIMENA DE LA FRONTERA
 2360 ZBS JEREZ
 2361 ZBS ALGECIRAS
 2362 ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION
 2363 ZBS CADIZ
 2364 ZBS SAN FERNANDO
 2365 ZBS CHICLANA
 2366 ZBS PUERTO DE SANTA MARIA
 2367 ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA
 2920 HOSPITAL PUERTA DE MAR
 2921 HOSPITAL PUERTO REAL
 2922 HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
 2923 HOSPITAL ALGECIRAS
 2924 HOSPITAL DE JEREZ
 2960 C.T.S. CADIZ

CORDOBA

3210 DISP. APOYO GUADALQUIVIR
 3211 DISP. APOYO DE CORDOBA SUR
 3213 DISP. APOYO DE CORDOBA
 3214 DISP. APOYO DE CORDOBA NORTE
 3301 ZBS MONTORO
 3302 ZBS BUJALANCE
 3303 ZBS PALMA DEL RIO
 3304 ZBS POSADAS
 3305 ZBS FUENTE PALMERA
 3306 ZBS MONTILLA
 3307 ZBS LA RAMBLA
 3308 ZBS CASTRO DEL RIO
 3319 ZBS LA CARLOTA
 3326 ZBS CABRA
 3327 ZBS BAENA
 3328 ZBS PRIEGO DE CORDOBA
 3329 ZBS LUCENA
 3330 ZBS BENAMEJÍ
 3331 ZBS RUTE
 3332 ZBS AGUILAR
 3333 ZBS PUENTE GENIL
 3334 ZBS IZNAJAR
 3350 ZBS CORDOBA
 3351 ZBS LA SIERRA
 3352 ZBS FERNAN NUÑEZ
 3354 ZBS PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
 3355 ZBS HINOJOSA DEL DUQUE
 3356 ZBS POZORLANCO
 3357 ZBS VILL ANUE VA DE CORDOBA
 3920 HOSPITAL REINA SOFIA
 3921 HOSPITAL INFANTA MARGARITA
 3940 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
 3960 C.T.S. CORDOBA

GRANADA

4209 DISP. APOYO DE GRANADA NORDE STE
 4210 DISP. APOYO DE GRANADA SUR
 4211 DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA
 4212 DISP. APOYO DE GRANADA
 4301 ZBS SANTA FE
 4302 ZBS ILLORA
 4303 ZBS PINOS PUENTE
 4304 ZBS ATARFE
 4310 ZBS MARACENA
 4311 ZBS IZNALLOZ
 4317 ZBS ALFACAR
 4319 ZBS HUESCAR
 4320 ZBS BAZA
 4321 ZBS GUADIX
 4322 ZBS PURULLENA
 4323 ZBS MARQUESADO
 4324 ZBS PEDRO MARTINEZ

4325 ZBS LOJA
 4326 ZBS MONTEFRIO
 4327 ZBS ALHAMA DE GRANADA
 4328 ZBS HUETOR-TAJAR
 4330 ZBS LA ZUBIA
 4336 ZBS VALLE DE LECRIN
 4337 ZBS ARMILLA
 4338 ZBS CHURRIANA DE LA VEGA
 4342 ZBS SALOBREÑA
 4343 ZBS ALMUNEVAR
 4344 ZBS ORGIVA
 4345 ZBS CADIAR
 4346 ZBS UGIJAR
 4347 ZBS ALBUÑOL
 4350 ZBS GRANADA
 4351 ZBS MOTRIL
 4352 ZBS ALBOLOTE
 4353 ZBS BENAMAUREL
 4354 ZBS PELIGROS
 4355 ZBS CENES DE LA VEGA
 4920 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
 4921 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
 4922 HOSPITAL DE MOTRIL
 4923 HOSPITAL DE BAZA
 4960 C.T.S. GRANADA

HUELVA

5206 DISP. APOYO S DE HUELVA-ANDEVALO CENTRAL
 5207 DISP. APOYO CONDADO-CAMPIÑA
 5208 DISP. APOYO HUELVA-COSTA
 5309 ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL
 5310 ZBS GIBRALLEON
 5311 ZBS CAMPIÑA SUR
 5312 ZBS CAMPIÑA NORTE
 5313 ZBS PUNTA UMBRIA
 5314 ZBS AYAMONTE
 5315 ZBS CARTAYA
 5316 ZBS LEPE
 5317 ZBS ISLA CRISTINA
 5318 ZBS LA PALMA CONDADO
 5319 ZBS BOLLULLOS DEL CONDADO
 5320 ZBS CONDADO OCCIDENTAL
 5321 ZBS ALMONTE
 5322 ZBS MINAS DE RIOTINTO
 5323 ZBS VAL VERDE DEL CAMINO
 5324 ZBS CALAÑAS
 5325 ZBS ARACENA
 5326 ZBS CORTEGANA
 5327 ZBS CUMBRES MAYORES
 5330 ZBS HUELVA
 5331 ZBS ALIARAOQUE
 5920 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
 5921 HOSPITAL INFANTA ELENA
 5922 HOSPITAL RIOTINTO
 5960 C.T.S. HUELVA

JAEN

6208 DISP. APOYO JAEN-NORTE
 6209 DISP. APOYO JAEN-NORDESTE
 6210 DISP. APOYO JAEN-SUR
 6211 DISP. APOYO JAEN
 6301 ZBS ALCALA LA REAL
 6302 ZBS ALCAUDETE
 6303 ZBS TORREDONJIMENO
 6304 ZBS PORCUNA
 6305 ZBS MARTOS
 6311 ZBS MANCHA REAL
 6312 ZBS HUELMA
 6313 ZBS MENGIBAR
 6314 ZBS TORREDELCAMPO
 6317 ZBS ARJONA
 6321 ZBS LA CAROLINA
 6322 ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO
 6323 ZBS BALLEN
 6324 ZBS UBEDA
 6325 ZBS TORREPEROGIL
 6326 ZBS JODAR
 6327 ZBS CAZORLA
 6328 ZBS PEAL DE BECERRO
 6329 ZBS BAEZA
 6330 ZBS VILLACARRILLO
 6331 ZBS VILLANUEVA ARZOBISPO
 6332 ZBS BEAS DE SEGURA
 6333 ZBS SANTIAGO-PONTONES
 6334 ZBS ORCERA
 6340 ZBS ANDUJAR
 6341 ZBS LINARES
 6342 ZBS JAEN
 6343 ZBS CAMBIL
 6344 ZBS POZOALCON
 6920 COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
 6921 HOSPITAL DE UBEDA
 6922 HOSPITAL DE LINARES
 6960 C.T.S. JAEN

MALAGA

7211 DISP. APOYO DE MALAGA
 7212 DISP. APOYO DE COSTA DE SOL
 7213 DISP. APOYO DE LA VEGA
 7214 DISP. APOYO DE AXARQUIA
 7215 DISP. APOYO DE VALLE DEL GUADALHORCE
 7216 DISP. APOYO DE SERRANIA
 7301 ZBS COIN
 7302 ZBS ALHAURIN EL GRANDE
 7303 ZBS ALORA
 7304 ZBS CARTAMA
 7305 ZBS ALOZAINA
 7311 ZBS COLMENAR
 7317 ZBS RINCON DE LA VICTORIA
 7327 ZBS NERJA
 7328 ZBS TORROX
 7329 ZBS VINUELA
 7337 ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA
 7338 ZBS ALHAURIN DE LA TORRE
 7342 ZBS ARCHIDONA
 7343 ZBS MOLLINA
 7346 ZBS CAMPILLOS

7354 ZBS ESTEPOÑA
 7358 ZBS ALGATOCIN
 7359 ZBS BENAJOAN
 7360 ZBS MALAGA
 7361 ZBS FUENGIROLA
 7362 ZBS ANTEQUERA
 7363 ZBS AXARQUIA OESTE
 7364 ZBS RONDA
 7365 ZBS VELEZ-MALAGA
 7366 ZBS ALGARROBO
 7367 ZBS MARBELLA
 7920 HOSPITAL CARLOS HAYA
 7921 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
 7922 HOSPITAL DE RONDA
 7923 HOSPITAL DE LA AXARQUIA
 7924 HOSPITAL DE ANTEQUERA
 7960 C.T.S. MALAGA

SEVILLA

8217 DISP. APOYO DE SEVILLA
 8218 DISP. APOYO DE SEVILLA SUR
 8219 DISP. APOYO DEALJARAFE
 8220 DISP. APOYO DE SEVILLA NORTE
 8221 DISP. APOYO DE SEVILLA ESTE
 8301 ZBS SANLUCAR LA MAYOR
 8302 ZBS PILAS
 8303 ZBS OLIVARES
 8314 ZBS SAN JUAN DE AZNALFARACHE
 8315 ZBS CORIA DEL RIO
 8316 ZBS MAIRENA ALJARAFE
 8330 ZBS CAZALLA DE LA SIERRA
 8331 ZBS CONSTANTINA
 8332 ZBS CAMAS
 8333 ZBS GUILLENA
 8334 ZBS SANTA OLALLA DE CALA
 8335 ZBS CASTILLEJA DE LA CUESTA
 8338 ZBS LA ALGABA
 8346 ZBS LOS ALCORES
 8347 ZBS LORA DEL RIO
 8348 ZBS CARMONA
 8349 ZBS LA RINCONADA
 8350 ZBS BRENES
 8351 ZBS CANTILLANA
 8358 ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN
 8361 ZBS LEBRIJA
 8362 ZBS LOS PALACIOS
 8363 ZBS EL SAUCEJO
 8364 ZBS ESTEPA
 8365 ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA
 8366 ZBS OSUNA
 8369 ZBS LA LUISIANA
 8370 ZBS MORON DE LA FRONTERA
 8371 ZBS MARCHENA
 8372 ZBS EL ARAHAL
 8373 ZBS ALCALA DE GUADAIRA
 8374 ZBS DOS HERMANAS
 8375 ZBS TOMARES
 8376 ZBS SEVILLA
 8377 ZBS ECUJA
 8378 ZBS ALCALA DEL RIO
 8379 ZBS UTRERA
 8380 ZBS MONTELLANO
 8920 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
 8921 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
 8922 HOSPITAL DEL VALME
 8960 C.T.S. SEVILLA
 8990 HOSPITAL NTRA.SRA. DE LA NERCED DE OSUNA
 9001 SERVICIOS CENTRALES DEL SAS

OTROS SERVICIOS DE SALUD

9002 INGESA
 9003 SERVICIO ARAGONES DE SALUD
 9004 SERVICIO BALEAR DE SALUD
 9005 SERVICIO CANARIO DE SALUD
 9006 SERVICIO CATALAN DE SALUD
 9007 SERVICIO DE SALUD DEL PASTURIAS
 9008 SERVICIO GALLEGO DE SALUD
 9009 SERVICIO MURCIANO DE SALUD
 9010 SERVICIO NAVARRO DE SALUD
 9011 SERVICIO RIOJANO DE SALUD
 9012 SERVICIO VALENCIANO DE SALUD
 9013 SERVICIO VASCO DE SALUD
 9014 SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
 9015 SERVICIO CANTABRO DE SALUD
 9016 SERVICIO CASTILLA LA MANCHA DE SALUD
 9017 SERVICIO CASTELLANO-LEONES DE SALUD
 9018 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD



Servicio Andalúz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

ANEXO VI
AUTOBAREMO DE MÉRITOS

CUERPO: A4-C.S. FACULTATIVO DE II.SS. DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Especialidad: FARMACIA

DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI O PASAPORTE
AUTOBAREMO DE MÉRITOS 1.- GRADO PERSONAL a) Tener consolidado el grado 22 x 1: _____ puntos b) Tener consolidado el grado 24 x 2: _____ puntos c) Tener consolidado el grado 26 x 3: _____ puntos d) Tener consolidado un grado superior al 26 x 4: _____ puntos Apartados a), b), c) y d) no son acumulables. <p style="text-align: right;">PUNTUACIÓN APARTADO 1: _____</p>			
2.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO a) Servicios prestados misma Especialidad en II.SS. del SAS, del SNS, o centros sanitarios públicos de la U.E.: N° meses _____ x 0,2 : _____ puntos b) Servicios prestados distinto Cuerpo/Especialidad en Admón. General J.A., SAS., SNS, o en centros sanitarios públicos de la U.E.: N° meses _____ x 0,1 : _____ puntos c) Servicios prestados puestos directivos o cargos intermedios de la Admón. General J.A., SAS., SNS o en centros sanitarios públicos de la U.E.: N° meses _____ x 0,1 : _____ puntos <p style="text-align: right;">PUNTUACIÓN APARTADO 2: _____</p>			
3.- ANTIGÜEDAD (máx. 6,5 puntos) N° años o fracción superior a 6 meses _____ x 0,25 : _____ puntos <p style="text-align: right;">PUNTUACIÓN APARTADO 3: _____</p>			
4.- PERMANENCIA COMO PROPIETARIO EN EL CENTRO DESDE EL QUE CONCURSA: a) Periodo continuado superior a 6 años: _____ años x 1: _____ puntos b) Periodo continuado de 4 a 5 años: _____ años x 0,75: _____ puntos c) Periodo continuado de 1 a 3 años : _____ años x 0,50: _____ puntos Apartados a), b) y c) no son acumulables. <p style="text-align: right;">PUNTUACIÓN APARTADO 4: _____</p>			
PÁGINA 1/2			



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

<p>5.A- FORMACIÓN (máx. 15 puntos)</p> <p>1.- Cursos relacionados con la especialidad, organizados u homologados por IAAP, INAP, Escuelas de Salud Pública, Servicios de Salud de CC.AA., I.N.S, Ministerio o Consejerías de Salud de las CC.AA, o Centros Universitarios.</p> <p style="padding-left: 40px;">Por cada 20 horas lectivas _____ x 0,2: _____ puntos</p> <p>2.- Cursos relacionados con la especialidad, organizados por Sociedades Científicas, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines esté la formación.</p> <p style="padding-left: 40px;">Por cada 20 horas lectivas _____ x 0,1: _____ puntos</p> <p style="text-align: right;">PUNTUACIÓN APARTADO 5.A: _____</p>
<p>5.B.- DOCENCIA (máx. 15 puntos)</p> <p>- Impartición de cursos, valorables una sola vez aunque se repita su impartición, relacionados con la especialidad, organizados por las Entidades del aptdo. 5.A.1.</p> <p style="padding-left: 40px;">Por cada 10 horas lectivas _____ x 0,1: _____ puntos</p> <p style="text-align: right;">PUNTUACIÓN APARTADO 5.B: _____</p>
<p>6.- OTRAS TITULACIONES ACADÉMICAS, relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas de la exigida para el acceso: (máx. 3 puntos)</p> <p>a) Por título de Doctor _____ x 1,5: _____ puntos</p> <p>b) Por título de Licenciado, Ingeniero o equivalente _____ x 1: _____ puntos</p> <p style="text-align: right;">PUNTUACIÓN APARTADO 6: _____</p>
<p>7.- PUBLICACIONES, directamente relacionadas con la especialidad a la que se concursa: (máx. 10 puntos)</p> <p>a) Por libro completo _____ x 0,6: _____ puntos (máx. 5 puntos)</p> <p>b) Por capítulo libro _____ x 0,2: _____ puntos (máx. 2,5 puntos)</p> <p>c) Por artículo publicado en revista _____ x 0,15: _____ puntos (máx. 1 punto)</p> <p>d) Por ponencia a Congreso _____ x 0,05: _____ puntos (máx. 0,5 puntos)</p> <p>e) Por comunicación a Congreso _____ x 0,025: _____ puntos (máx. 0,25 puntos)</p> <p style="text-align: right;">PUNTUACIÓN APARTADO 7: _____</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO : _____</p>
<p>LUGAR, FECHA Y FIRMA</p> <p>El/la abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente autobaremo, y adjunta documentación acreditativa de los mismos conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria.</p> <p>En..... a de de 2012</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
 Fotocopie y cumplimente este modelo de autobaremo
 También disponible en la web del SAS: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

**ANEXO VII
SOLICITUD DE DESTINO**

(Página..... de.....)

1 DATOS PERSONALES							
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		D.N.I. O PASAPORTE	
CATEGORIA: A4-CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO DE .II.SS. DE LA J.A. ESPECIALIDAD FARMACIA							
2 DESTINOS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA (*)							
1		2		3		4	
5		6		7		8	
9		10		11		12	
13		14		15		16	
17		18		19		20	
21		22		23		24	
25		26		27		28	
29		30		31		32	
33		34		35		36	
37		38		39		40	
41		42		43		44	
45		46		47		48	
49		50		51		52	
53		54		55		56	
57		58		59		60	
LUGAR, FECHA Y FIRMA							
En.....a.....de.....de 2012							
Fdo:.....							

ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
(* Consigne el código de cada Centro elegido una sola vez, siendo indiferente el número de vacantes del mismo. (Ver códigos de centros en el Anexo III).

Fotocopie y cumplimente este modelo de solicitud de destino. Utilice tantas páginas como necesite, no olvide enumerarlas.

También disponible en la web del SAS: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud